



DECRETO N° 1094

NEUQUEN, 07 AGO 1989

VISTO:

El Memorandum N° 136/89 emanado de la Secretaría de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, solicita se autorice el pago a los talleres que se desempeñan en esa Secretaría, quienes han prestado servicios normalmente durante el mes de Julio del corriente año, de acuerdo al Convenio /// existente con la Subsecretaría de Educación y Cultura de la Provincia del Neuquén, según el importe indicado en cada caso;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE el pago a favor de las personas que a continuación se detallan y por la suma que en cada caso se indica, correspondiente a la labor desarrollada en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Bienestar Social -Convenio suscrito con la Subsecretaría de Educación y Cultura-:

SANCHEZ, José Luis, D.N.I. N° 7.529.005, AUSTRALES NUEVE MIL QUINIENTOS (▲ /// 9.500,00).

ROSSI, Guido, D.N.I. N° 14.373.221, AUSTRALES NUEVE MIL QUINIENTOS (▲ 9.500,00)

RAMIREZ, Patricia, D.N.I. N° 18.130.126, AUSTRALES NUEVE MIL QUINIENTOS (▲ /// 9.500,00).

MUÑOZ de VALLEJOS, Elva, L.C. N° 0.715.383, AUSTRALES DOCE MIL DOSCIENTOS (▲ / 12.200,00).

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, liquidense y págense las sumas dispuestas en el Artículo anterior con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios / General, de Economía y Hacienda y de Bienestar Social.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE. \_  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
ACUÑA  
LYNEN  
SIFLETO

6